

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 9 Diciembre 1925.)

De gran interés para los Administradores de los Pósitos

Circular núm. 4.522

En la Gaceta de Madrid del 10 de Noviembre anterior y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 21 y 23 del mismo mes se ha publicado una interesantísima Circular de la Ilustrísima Inspección General de Pósitos que conviene conocer a los señores Administradores de los píos establecimientos. En ese notabilísimo documento, se dan normas y pautas para llevar a la verdadera redención y saneamiento de los benefactos institutos; y como todos estamos en el deber de procurar esa redención y ese saneamiento, me permito dirigirme a las Juntas administradoras de los Pósitos de esta provincia, con el ruego muy significativo de que estudiando a conciencia la Circulación referida, den cumplimiento inmediato y exacto a cuanto en beneficio de la Institución, se ordena por la Superioridad. Dentro de los plazos legales que se marcan en el precitado importante documento, los administradores de los Pósitos cumplimentarán sin excusa ni pretexto alguno, cuanto a ellos les afecta, bien entendido que pasados dichos plazos, no serán oídos los que aleguen excusas ni soliciten moratorias, y les serán aplicadas las sanciones debidas por su morosidad o negligencia.

Llegado el momento de consignar la verdadera regeneración y depuración de los Pósitos españoles, para que rindan su máxima eficacia entre los labradores humildes y libren al pequeño agricultor de los tentáculos de la usura rural, sería deplorable cruzarse de brazos ante las sabias orientaciones del Ilustrísimo señor Inspector General de Pósitos.

Por eso, percatado de la importancia de esa Circular a que me refiero y conociendo la capacidad intelectual de los Señores Administradores de los beneficos establecimientos, su diligencia y probidad, a ellos me dirijo

en nombre de la Superioridad, pidiéndoles su colaboración eficaz y su concurso decidido para llegar al fin redentor que se deducirá, indefectiblemente, del exacto cumplimiento de la Circular sobre la que llama la atención.

Córdoba 7 de Diciembre de 1925.
—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Córdoba

Núm. 4.523

Administración de Rentas Públicas

Desconociendo esta Administración quienes vengán en posesión de las fincas propias del Estado que a continuación se describen, por la presente se citan a los ignorados poseedores, para que puedan usar del derecho que les concede la Real Orden de 8 Junio de 1921 de solicitar de la Delegación de Hacienda, si les conviene la prioridad en la cesión de que habrán de ser objeto, las referidas fincas en las condiciones dispuestas por la Ley de 11 de Mayo de 1.920. a

cuyo fin disponen de un plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Suerte de tierra en la Dehesa de Castil Rubio término de Lucena con cabida de 1'25 26 hectareas que linda Norte Pedro Vivora: Sur Francisco Caballero Arjona: Este Pedro Vivora y Oeste Francisco Quiles; adjudicada por débitos de Francisco Caballero Arjona.

Suerte de tierra al pago Serranillos término de Lucena con cabida de 10' 64 71 hectareas que linda Norte Marqués de Campo de Aras: Este y Sur Martín Cabrera y Oeste José Ortiz Repiso; Adjudicada por débitos de Juan Reina Arjona.

Suerte de tierra en el partido de los Quesares o Yesares término de Lucena con cabida de 5' 63 67 hectareas que linda Norte herederos de Joaquin Carmona: Este herederos de Juan Toledano: Sur herederos de Joaquin Carmona y Oeste la Carretera de Málaga; adjudicada por débitos de Rafael Quintana Gómez.

Suerte de tierra puesta de viña en el partido Cañada de Cartas término de Lucena con cabida de 2 aranzadas que linda Norte majuelo de Antonio López Lara: Este el mismo: Sur charral y olivar de María Soledad Muñoz Roldán hoy Pedro Garrido Valle y Oeste majuelo de Francisco Canela; adjudicada por débitos de Pedro Lozano Cabeza.

Suerte de tierra en Alcantarilla tér-

mino de Lucena con cabida de 8' 29 42 hectareas que linda Norte Juan Sosa Leiva: Este Juan Sosa Sánchez: Sur Antonlo Montes Pérez y Oeste Miguel López Gónzales; adjudicada por débitos de Adrián Millán Moreno.

Córdoba 5 de Diciembre de 1925.—
El Administrador de Rentas Públicas,
J. Alberti.

Ayuntamientos

BELMEZ
Núm. 4432

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de dicho pueblo, en el mes de Octubre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por enfermedad del señor Alcalde, y ausencia del Teniente señor Moya.

Ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprobó el acta de la sesión de la última celebrada.

Idem nota de jornales invertidos en la semana del 20 al 26 del mes anterior en las obras de reparación de las Casas Consistoriales, importante, 224 pesetas.

Idem otra de jornales de la misma obra, de la semana del 27 del anterior al tres del actual ascendente a 57 pesetas.

Idem idem de los materiales invertidos en aquella obra, durante el pasado mes de Septiembre por 254 pesetas.

Idem idem de jornales prestados en la reparación de la calle Real durante los semanas del 6 al 12, y del 13 al 19 de Septiembre último por 274'50 pesetas.

Idem otra de idem idem en el arreglo de la calle de Córdoba, durante la semana del 13 al 19, y del 20 al 26 del pasado por importe de 563 pesetas.

Idem idem de los materiales invertidos en dichas calles, durante repetido mes de Septiembre por 145 pesetas con 90 céntimos.

Idem idem de jornales durante la semana del 20 al 26 de tan repetido mes de Septiembre en el riego de la Plaza de Abastos y Paseos, por 31'50 pesetas.

Idem se concedió un socorro de 25 pesetas al vecino pobre José Gil Pino para que pueda trasladarse a los baños de Alanje.

Idem conceder el permiso que solicita el vecino Victoriano Calderon Sánchez para continuar las obras de la casa de su propiedad sita en calle Calvario de esta villa, ateniéndose en un todo a lo que sobre el particular tiene acordado el Ayuntamiento.

Idem se aprobó la propuesta de la presidencia, sobre continuación de las obras municipales por el sistema de administración.

Idem idem idem la idem del Conse-

jal señor Garrido para que se interese nuevamente del Excelentísimo señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino, el envío a este Ayuntamiento del plano de vías pecuarias, y caminos de carne de este término; que se le tiene solicitado.

Idem idem la adquisición de recetas ajustadas al modelo oficial para el servicio de la Beneficencia municipal.

Id. id. que por el señor Alcalde se conteste a la representación de la Sociedad Anónima Española Siemens Schuever Industrial Eléctrica de Madrid, en el acto de conciliación a que ha sido demandado este Ayuntamiento, que desconociéndose el débito de las 4.123 pesetas e intereses que reclama, se mande por dicha Sociedad el oportuno estado de cuentas y concepto de aludido débito, para en su vista determinar lo precedente y que se dé cuenta al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Y por último quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Sesión del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Se acordó nombrar a dicho señor para que concorra a la Asamblea de Alcaldes que ha de tener lugar en la Diputación el día 19 de los corrientes para tratar de los asuntos que se mencionan en el oficio del Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión provincial, fecha 8 del actual, otorgando al señor Alcalde una amplia autorización para que convenga cuanto crea conveniente, a los intereses de este Municipio.

Idem idem a propuesta de la presidencia que anuncie el oportuno concurso para la provisión de las Plazas de Matrona y Practicante de este municipio con el haber consignado en presupuesto.

Se aprobó una nota de jornales invertidos durante la semana del 4 al 10 del actual en las obras de reparación de las Casas Consistoriales, por 208'50 pesetas.

Idem otra de idem idem de la misma semana en la reparación de la Calle Real, ascendente a 223 pesetas.

Idem idem de idem durante la semana del 27 del anterior al 3 del actual en el arreglo de las calles de Córdoba y Real.

Idem idem de 150 pesetas a Antonio Daza, por las piedras facilitadas para los sifones de la cloaca de la calle Nava.

Idem idem de 25'50 pesetas por jornales invertidos en la colocación de sifones en referida cloaca.

Idem idem quede sobre la mesa la factura presentada por dicho señor Daza, sobre la piedra y jornales que reclama invertidas en las calles Real y Córdoba.

Idem se aprobó la cuenta del representante de este Ayuntamiento en la capital, del último trimestre exceptuando las partidas de reintegros del padrón de Cédulas y Reparto de urbana

que se remitieron a Hacienda debidamente reintegrados.

Idem quede pendiente la instancia que presenta don Julián Moreno hasta que presente el oportuno poder de la persona que dice representar.

Idem que se proceda inmediatamente a la confección del Registro fiscal de Edificios y Solares y como acto previo a la constitución de la Junta pericial.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

POSITO

Idem que se proceda a repartir entre los labradores para las operaciones de siembra las existencias en metálico.

Sesión del día 22

Preside el señor Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para la constitución de la Junta pericial, resultando elegidos previo sorteo los señores siguientes:

VOCALES CONTRIBUYENTES

D. Gregorio Sánchez Pastor y Sánchez Grande.

Pedro Rivera Blázquez.

VOCALES VECINOS

D. Eduardo López Rivera

Gabriel Gutiérrez Liria

Se acordó designar al señor Alcalde don Antonio Diéguez, para Presidente de mencionada junta y sean comunicados los anteriores nombramientos a los interesados, por el término legal.

Idem la formación de un reparto extraordinario, entre los propietarios de fincas urbanas para atender a los gastos que ocasione la formación del Registro fiscal en este término por no existir consignación en el presupuesto para atender a tan importante servicio.

Idem adjudicar la confección de citado Registro fiscal y sin las formalidades de subasta a los señores don Juan Pedraza Herrero; don Luis Tesuero y Tesuero y don Alfonso Gordillo; dado su carácter técnico en esta clase de servicios, y las facultades que en estos casos concede a la Comisión los artículos 164 y 165 del Estatuto municipal.

Idem se aprobó la nota de jornales invertidos durante la semana del 11 al 17 del actual en la reparación de las Casas Consistoriales por 68'25 pesetas.

Idem idem otra de idem idem en la calle Real por 111'50 pesetas.

Idem se autorizó al vecino Manuel Murillo Capilla para la apertura de un establecimiento de bebidas en su casa número 22 de la calle Córdoba.

Idem idem idem a la misma doña Avelina Muñoz Rivera para verificar las obras que solicita en la casa de su propiedad de la calle San Antonio siempre que se ajuste a lo prevenido en las ordenanzas municipales.

Idem autorizar al señor Alcalde pa-

ra que alquile provisionalmente un local en la Aldea de «El Hoyo» con destino a Escuelas de niños.

Id que se estudie detenidamente la circular que sobre Caminos provinciales publica el BOLETIN OFICIAL del día 20 del actual, y en su día contestado el cuestionario que en la misma se refiere.

Idem aprobar lo acordado por el señor Alcalde en la Asamblea celebrada en la Diputación provincial el día 19 del actual

POSITO

Idem que se dé cumplimiento al oficio que sobre moratoria a los deudores al establecimiento desde el 1.º de Enero de 1876 al 22 del mismo mes de 1906, remite el señor Jefe de la Sección provincial de Córdoba número 2.968 de 19 del actual

Idem que se le otorgue en su día el préstamo de dos mil pesetas que solicita el vecino don Antonio Santos Tapia, previa la correspondiente obligación hipotecaria inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Sesión del día 29

Preside don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprobó previa lectura la última celebrada.

Idem autorizó al vecino Pedro Rivera Caballero, para que haga la obra que solicita en la casa de su propiedad sita en la calle Pedroche, previo señalamiento de la línea que la indicará el albañil de este Ayuntamiento.

Idem una factura de 17'50 pesetas a Heliodoro Murillo por 300 ladrillos para las obras de la calle Real.

Idem otra factura del mismo señor de 64'25 pesetas por ladrillos y tejas para las obras de las Casas Consistoriales.

Idem se dió cuenta de la certificación remitida por el Excelentísimo señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino sobre antecedentes de las vías pecuarias de este término.

Idem, idem, idem, idem de las cartas de los señores Director y Subdirector de las Sociedades Minera y Metalúrgica de Peñarroya dando las gracias al señor Alcalde Presidente y Concejales de la Comisión, por el acuerdo de 24 de Septiembre último.

POSITO

Se acordó conceder el préstamo de mil pesetas que solicita el vecino de esta villa Juan Roldán Ortiz, previas las formalidades legales.

Bélmex 20 de Noviembre de 1.925.

—El Secretario, Juan de Castro.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Bélmex 27 de Noviembre de 1.925.
—El Secretario, Juan de Castro.
V.º B.º: El Alcalde, Antonio Hidalgo

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 4.525

Ejercicio de 1907

Extracto de la cuenta provincial correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos siete, aprobada por la Comisión Provincial en 3 de Diciembre actual.

ARTICULOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos	ARTICULOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO 1.º.—RENTAS			CAPITULO 1.º.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
1 Rentas y censos de propiedades.....			1 Gastos de la Diputación.....	80.869'74	
2 Intereses de efectos públicos.....			2 Archivo y Depositaria.....	8.999'73	
CAPITULO 2.º.—PORTAZGOS Y BARCAJES			3 Comisiones especiales.....	3.974'16	
1 Portazgos.....			4 Arquitectos.....	4.270'74	
2 Pontazgos.....			5 Médicos de baños.....		
3 Barcajes.....			6 Empleados del ramo de montes.....		
CAPITULO 3.º.—DONATIVOS, LEGADOS Y MANDAS				98.114'37	98.114'37
Unico Donativos, legados y mandas.....			CAPITULO 2.º.—SERVICIOS GENERALES		
CAPITULO 4.º.—REPARTIMIENTO			1 Material Diputación.....	16.380'47	
Unico Repartimiento.....		741.809'08	2 Bagajes.....	515'89	
CAPITULO 5.º.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			3 BOLETIN OFICIAL.....	1.200	
Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....			4 Elecciones.....	50.899'78	
CAPITULO 6.º.—BENEFICENCIA			5 Calamidades.....		
Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....		70.631'42		68.996'14	68.996'14
CAPITULO 7.º.—EXTRAORDINARIOS			CAPITULO 3.º.—OBRAS PÚBLICAS		
Unico Extraordinarios.....		1.380	1 Reparación de caminos y conservación.....		
CAPITULO 8.º.—ARBITRIOS ESPECIALES			2 Travesía de carreteras.....		
Unico Arbitrios especiales.....		3.901'62	3 Cárcel modelo.....		
CAPITULO 9.º.—EMPRÉSTITOS			4 Reparación y conservación de fincas.....	3.386'85	
Unico Empréstitos contratados.....			CAPITULO 4.º.—CARGAS		
CAPITULO 10.—ENAGENACIONES			1 Contribuciones y seguros.....	951'28	
Unico Ventas de propiedades.....			2 Pensiones.....	23.117'91	
CAPITULO 11.—RESULTAS			3 Empréstitos.....		
1 Existencia en 31 de Diciembre de 1906.....	25.051'41		4 Contratos.....		
2 Créditos pendientes de recaudación.....	127.247'36	152.298'77	5 Deudas y censos.....	18.200'54	
CAPITULO 12.—AMPLIACIÓN				42.269'73	42.269'73
Unico Ampliación.....			CAPITULO 5.º.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
CAPITULO 13.—MOVIMIENTO DE FONDOS O SUPLEMENTOS			1 Junta provincial.....	18.526'81	
1 Suplementos.....			2 Institutos.....		
2 Movimiento de fondos.....			3 Escuelas normales.....	23.580'46	
CAPITULO 14.—REINTEGROS			4 Inspección de escuelas.....	249'99	
Unico Reintegros.....		214'06	5 Academias.....	17.718'71	
CAPITULO 15.—VALORES FUERA PRESUPUESTO			6 Bibliotecas.....	2.691'30	
Unico Valores fuera presupuesto.....		244.234'83	7 Museos.....	2.375	
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....				65.142'27	65.142'27
		1.214.469'48	CAPITULO 6.º.—BENEFICENCIA		
			1 Atenciones generales.....		
			2 Hospitales.....	302.187'54	
			3 Casas de Misericordia.....	133.232'72	
			4 Casas de Expósitos.....	93.449'53	
			5 Casas de Maternidad.....		
			6 Casas de huérfanos y desamparados.....	528.869'79	528.869'79
			CAPITULO 7.º.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
			1 Cárceles.....	35.549'21	
			2 Establecimientos penales.....	35.549'21	35.549'21
			CAPITULO 8.º.—IMPREVISTOS		
			Unico Imprevistos.....		4.791'40
			CAPITULO 9.º.—NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
			Unico Fundación de nuevos establecimientos.....		
			CAPITULO 10.—CARRETERAS		
			1 Subvención de carreteras.....		
			2 Construcción de carreteras.....	41.183'17	41.183'17

ARTICULOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
CAPITULO 11.—OBRAS DIVERSAS		
Unico Obras diversas.....		
CAPITULO 12.—OTROS GASTOS		
Unico Otros gastos.....		39.310'97
CAPITULO 13.—RESULTAS		
Unico Obligaciones de presupuestos cerrados.....		80.004'35
CAPITULO 14.—AMPLIACIÓN		
Unico Ampliación.....		
CAPITULO 15.—MOVIMIENTOS DE FONDOS O SUPLEMENTOS		
Unico Suplementos.....		
CAPITULO 16.—DEVOLUCIONES		
Unico Devoluciones.....		
CAPITULO 17.—VALORES FUERA DE PRESUPUESTO		
Unico Valores fuera de presupuesto.....		179.703'16
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		1.187.321'41

Resumen general

Existencia al finalizar el ejercicio anterior.....	25.051'41
Importan los ingresos.....	1.189.418'07
TOTAL CARGO.....	1.214.469'48
Importan los gastos.....	1.187.321'41
Existencia.....	27.148'07
TOTAL DATA.....	1.214.469'48

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 126 de la Ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882.

Córdoba a 5 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Francisco Santolalla.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.535

Edicto

Don Juan José Berni García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigidas a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Sebastián de los Ba-

llesteros a 5 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Juan J. Berni P. S. M. El Secretario, M. Marquez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.533

Edicto

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro Fiscal de todos los Edificios y Solares existentes en este término Municipal, la Junta Pericial ha acordado, que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancias dirigidas a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se comunica por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Castro del Río a 5 de Di-

cembre de 1925.—El Alcalde Juan Fuentes P. S. M. El Secretario, Rafael del Río.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.473

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de los semovientes que al final se reseñan hurtados en la noche del trece al catorce del actual al vecino de Villanueva de Córdoba Francisco Díaz Coletto del sitio Fuente del Madroño de aquel término; y de ser habidos serán puestos a mi disposición y así mismo en la prisión del partido la persona en cuyo poder se encuentren si en el acto no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo con el número ciento cuarenta de mil novecientos veinte y cinco.

Reseña de las caballerías

Mulo que en Marzo de mil novecientos veinte y cuatro era capón, de ocho años, 1'55 de alzada, negro bozalbo, braquilavado, lunares claros en los dos lados del vientre, anca y nalga derecha llevando el hierro Fénix Agrícola V-2 donde está asegurado en el muslo izquierdo; y

Otro mulo que en Marzo de mil novecientos veinte y cuatro era capón de nueve años, de 1'50 de alzada, castaño oscuro, bozo-carbonero raya cruzada, y cebrado de las cuatro extremidades llevando el hierro del Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo.

Pozoblanco treinta y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 4.469

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, se cita llama y emplaza al procesado Melchor Palomares Rueda, vecino que fué de Almodóvar del Río, que después ha estado residiendo en Espejo y Melilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de reducirse a prisión por la causa seguida en el mismo bajo el número ciento sesenta y nueve del corriente año sobre malversación, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

VILLAHARTA

Núm. 4.512

Edicto

Don José Moreno Galan Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado segun previene el Real Decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y Real Orden aclaratoria de nueve de Diciembre siguiente se anuncia por el presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarlas presentando sus solicitudes ante el señor Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna en el término de treinta días a contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Villaharta a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez municipal, José Moreno.

RONDA

Núm. 4.514

Don Agustín Romero y Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a un individuo llamado Miguel Amaya, conocido por Miguel el de Rute, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora y solo que es de estatura regular, algo delgado color moreno, barba poblada, nariz regular, ojos melados oscuros, con bigote negro como de unos treinta y cinco a cuarenta años, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para prestar declaración sobre la procedencia de una yegua y un muleto que vendió al vecino de Illora Felipe Morales Cruz, en la causa que se instruye con el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos veinte y cuatro sobre hurto, previniéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ronda a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Agustín Romero.—P. H.: Antonio Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)